



## Boletín Jurídico y Empresarial elaborado por el BUFETE NOGUÉS

**Nº 12**  
**Fecha: Noviembre 2008**  
**Depósito Legal VA- 87/2001**



### ¿HASTA CUANDO? LA PREGUNTA DEL MILLON

En nuestros números anteriores de este modesto Boletín, ya anunciábamos que hasta el año 2010, no empezaríamos a salir de la “crisis”.

Ahora otros expertos y políticos lo certifican y proclaman a los cuatro vientos.

Maravillas Rojo, Secretaria General de Empleo, en ESADE, confirmó la tasa de “paro” prevista por la CEOE para 2010, del 17%, lo que supondría más de cuatro millones de parados.

FUNCAS, recientemente ha establecido la tasa del 15,9% para 2009 y el 18% para 2010. La OCDE, del 14,2% para 2009 y 15% para 2010.

Hablamos en primer lugar de la “tasa de paro”, porque hasta que no empiece a descender, no se empezará a superar la crisis.

Otro dato importante, es el crecimiento del PIB y las previsiones no son nada buenas. El Fondo Monetario Internacional, establece un crecimiento negativo del -0,7% en 2009 y -0,5% en 2010 y FUNCAS lo fija en -1,5% para 2009.

La CECA, predice una demanda interna negativa del -2,9% para el próximo año y califica el año 2009 como “Annus horribilis”.

**La duración**, que es lo que nos importa, tiene los siguientes vaticinios:

- Para el FMI, es la mayor depresión desde 1945.
- The Economist, dice será una recesión larga, de diversos trimestres.
- Nouriel Roubini “Gurú” de la Universidad de Nueva Cork, dice que la crisis durará de 18 a 24 meses, pero que en España será más severa.
- Gobierno y Banco de España, que la recesión será prolongada.
- Rodríguez Zapatero, el día 3/11/08, reconocía por fin, que serán dos años de “dura crisis” económica, hasta finales del año 2010.
- La Comisión Europea, habla en general de recesión durante 2009 y estancamiento en 2010 con posible “despegue” a finales de 2010, aunque España será la peor parada.
- FUNCAS predice un mínimo de seis trimestres consecutivos de recesión.
- Otros más catastrofistas (Aznar en Zaragoza recientemente), dicen que España no saldrá de la crisis en 10 años y Santiago Niño, Catedrático de la Ramón Llull, dice, coincidiendo, que España saldrá de la crisis en 2018.

Con esos “mimbres”, el cesto es muy claro: **La crisis en España, durará como mínimo, hasta finales del 2010, con una lenta recuperación a partir del 2011 y teniendo en cuenta que la situación actual, será añorada como casi ideal, en el “agnus horribilis” de 2009, podemos afirmar, que lo peor está aún por llegar.**

### Sumario

¿Hasta cuándo la crisis? .....	1
La gran esperanza blanca .....	2
Novedades legislativas.....	3
Víctimas colaterales de la crisis.....	4
Separata de estructura empresarial.....	5 y 6
Reseñas de Jurisprudencia.....	7 y 8
Contrato de donación de inmueble .....	9
Páginas de Internet.....	10

## LA GRAN ESPERANZA BLANCA

Así le llamaron durante la agotadora campaña electoral americana, maratoniaca, si tenemos en cuenta el año que duran las primarias y en las que tuvo que ganarse su nominación pateándose de costa a costa los Estados Unidos, frente a una durísima rival, *Hillary Clinton*. Ahora, desde el pasado miércoles día 5 de Noviembre de 2008, le llaman el Presidente Electo, *Barack Obama*.

Sin duda, su elección ha conseguido un aplauso casi unánime de todos los dirigentes de aquel país, empezando por el propio candidato derrotado *McCain* que elogió no sólo, las cualidades personales del vencedor sino también lo que significaba su elección para la democracia americana y del resto del mundo, hasta el punto de estar llamado a ser la personificación de una nueva era.

Gordon Brown, Sarkozy, Merkel, Berlusconi, Durao Barroso y así, cientos de Presidentes y Jefes de Estado de todo el mundo, han saludado la elección de Obama, como el principio de un cambio, el que el propio candidato anunciaba en su campaña, en la forma de hacer política y en la forma de relacionarse con el resto del planeta. En África, le señalan como la esperanza para aliviar la pobreza y el subdesarrollo. En Rusia le esperan como el hombre que va a lograr una interacción más constructiva con Moscú. Incluso algunos dirigentes ya le han instado a que no cese en esa otra promesa electoral de su campaña, "cambiar el mundo para bien de sus habitantes y naciones".

Cambiar el mundo, ni más ni menos. Es cierto que este joven abogado afroamericano, de excelente oratoria y contagiante optimismo ha logrado una ola de entusiasmo mundial ante su proyecto, pero él, en lo que puede ser un detalle de buen político y estadista, sólo prometió, recordando a *Abraham Lincoln*, en su primer discurso como Presidente electo, "unidad de todo el pueblo ante los difíciles desafíos actuales" y exigió sacrificio y responsabilidad, prometiendo atención y esperanza a los ciudadanos.

Por delante tiene una crisis financiera y económica sin precedentes, (algunos dicen, que la recesión en la que estamos, será peor que la del 1929); una política internacional, con titubeos en las alianzas y dos guerras pendientes en Iraq y Afganistán, que son una continua sangría de dinero y hombres. Y eso por no hablar del problema de liderazgo que tienen los EEUU con la emergencia económica de China y la India.

De momento, Obama ya ha empezado a dar muestras de lo que será su *nueva era*, dictando reglas éticas estrictas para frenar la oleada de presiones de los *lobbies* en esta fase de transición de poder hasta que sea nombrado Presidente el 20 de Enero de 2009 y formando un llamado "*equipo de evaluación*" de 450 personas que recorrerán mas de 100 departamentos y agencias estatales, recabando datos para cambiar el modo de administrar la política en ese país.

Ha anunciado ya, los nombres de los nuevos Secretario del Tesoro y de los titulares de los importantísimos Departamentos de Estado y de Defensa. Igualmente, se presume el cambio en la dirección de la Reserva Federal, en Inteligencia Nacional y en la CIA, estos dos últimos claramente aliados con la política restrictiva de derechos de George Bush. A pesar de que Obama ha declarado que va a "*conducir la transición deliberadamente rápido*", se enfrenta a la crisis económica, a una sociedad americana con graves problemas sociales, a sus malas relaciones con Venezuela, Cuba, China, Corea del Norte, Irán, Brasil y a sus tensiones con la Unión Europea y la OTAN.

En economía, parece decantarse por cierto intervencionismo del Estado, una política fiscal firme y restringida y si bien ha apoyado el llamado Plan Bush (o Plan de los 700.000 millones de dólares), propone castigos ejemplares para el sector financiero que causa un desigual reparto de beneficios que debe limitarse. Para España, parecen tiempos mejores, recuperaremos las buenas relaciones bilaterales, anteriores a la era Bush, pero no nos engañemos, es el Presidente de los EEUU y lo primero que hará, será pedirle a Zapatero que envíe mas tropas a Afganistán. Al tiempo.

## NOVEDADES LEGISLATIVAS

### AMBITO ESTATAL

- **Real Decreto-ley 6/2008**, de 10 de octubre, por el que se crea el **Fondo para la Adquisición de Activos Financieros** (BOE 14/10/2008).
- **Real Decreto-ley 7/2008**, de 13 de octubre, de Medidas Urgentes en Materia Económico-Financiera en relación con el **Plan de Acción Concertada de los Países de la Zona Euro** (BOE 14/10/2008).
- **Orden ITC/2877/2008**, de 9 de octubre, por la que se establece un mecanismo de **fomento del uso de biocarburantes** y otros combustibles renovables con fines de transporte (BOE 14/10/2008).
- **Real Decreto 1642/2008**, de 10 de octubre, por el que se fijan los importes garantizados a que se refiere el Real Decreto 2606/1996, de 20 de diciembre, del **Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito** y el Real Decreto 948/2001, de 3 de agosto, sobre sistemas de indemnización de los inversores. (BOE 11/10/2008).
- **Real Decreto 1615/2008**, de 3 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 184/2008, de 8 de febrero, por el que se aprueba el **Estatuto de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea** (BOE 10/10/2008).
- **Resolución de 24 de septiembre de 2008**, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el **Convenio colectivo** general de trabajo de la **industria textil y de la confección** (BOE 9/10/2008).
- **Real Decreto-Ley 5/2008**, de 3 de octubre, por el que se autoriza a la Administración General del Estado a formalizar un **contrato de garantía con el Banco Europeo de Inversiones** y se amplía el límite para el otorgamiento de avales fijado en el artículo 54 de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008. (BOE 4/10/2008).
- **Real Decreto 1578/2008**, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad

de producción de energía eléctrica mediante **tecnología solar fotovoltaica** para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología. (BOE 27/9/2008).

- **Resolución de 2 de septiembre de 2008**, de la Dirección General de Industria, por la que se publica la relación de **normas europeas que han sido ratificadas** durante el mes de julio de 2008 como normas españolas (BOE 26/9/2008).

- **Resolución de 16 de septiembre de 2008**, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicos los **índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable** destinados a la adquisición de vivienda (BOE, 19/9/2008).

-**Real Decreto 1507/2008**, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el **Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor** (BOE 13/09/2008).

### AMBITO AUTONOMICO

-BOCYL 17/9/2008: **DECRETO 69/2008**, de 11 de septiembre, por el que se establece el **calendario de fiestas laborales** en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2009.

-BOCYL 18/9/2008: **LEY 4/2008**, de 15 de septiembre, de **Medidas sobre Urbanismo y Suelo**.

-BOCYL 19/9/2008:**Orden FOM/1602/2008**, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la **aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León** tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo

-BOCYL 1/10/2008: **DECRETO Legislativo 1/2008**, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de **Tributos cedidos por el Estado**.

- BOCYL 3/10/2008: **LEY 5/2008**, de 25 de septiembre, de **Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León**.

## **VÍCTIMAS COLATERALES DE LA CRISIS**

Nos encontramos en una situación de crisis que afecta a todos, (bueno, a muchos....) y a todos los niveles. Las familias recortan gastos y deben afrontarla, intentando salir de ella con el menor perjuicio posible y cada uno a su manera. Optar por llevar un traje a arreglar al "cose todo" , en vez de salir a comprarse uno nuevo.

Las empresas se ven obligadas a reducir costes, lo que inevitablemente supone muchas veces reducir plantilla y eso cuando no se ven tristemente obligadas a cerrar. Cada uno mira que posibilidades tiene de reducir gastos y opta entre ellas o directamente las elige todas.

Esta claro que nadie desea tener que tomar decisiones de ese tipo, nadie quiere privarse de lo que ya tiene por derecho propio y muchos no quieren perjudicar a otros con sus recortes, lo que a veces se hace inevitable...Pero ¿que ocurre con los que no tienen opción, con los que su única esperanza es que la opción adoptada, no sea olvidarse de ellos?

No pretendemos cuestionar a nadie. Todos somos conscientes de la dureza que supone tomar determinadas decisiones y de lo que la necesidad puede obligarte a hacer contra tu propia voluntad. Únicamente quisiéramos denunciar que no puede defenderse que las personas más vulnerables paguen por los errores y la avaricia de los responsables de esta crisis.

La crisis amenaza con reducir los 76.000 millones de euros que el mundo ha destinado este año en ayuda al desarrollo, según un portavoz de Naciones Unidas. Una cantidad de dinero que no llega ni a una décima parte de lo que los Gobiernos de Estados Unidos y la Unión Europea han movilizado en menos de tres semanas para salvar las Instituciones financieras.

La crisis aumentará los gastos y reducirá los ingresos de los países desarrollados, que restarán a sus contribuciones para los 923 millones de personas desnutridas en el mundo, para

reducir la cifra de 58 millones de mujeres que este año habrán dado a luz sin asistencia médica o para escolarizar a los 77 millones de niños de África y Asia que ni siquiera han recibido educación primaria.

El Secretario General de la ONU denuncia que los Gobiernos se han mostrado incapaces de cumplir los compromisos que asumieron en 2000 para erradicar la pobreza y el hambre en 2015.

Un responsable del Programa Mundial de Alimentos destaca que "con el Plan de rescate del sistema financiero aprobado por Estados Unidos, el PMA podría trabajar durante más de 100 años. Si los gobiernos tienen recursos para rescatar a sus bancos, seguro que también deben tenerlos para dar de comer a los hambrientos".

John Holmes, de Naciones Unidas, afirma que *"lo peor de la situación actual es que no sabemos lo que puede ocurrir ya que la crisis se está mostrando cada día más profunda y extensa. Si los gobiernos gastan tanto dinero en los rescates financieros y la economía y sus ingresos van a menos, necesitarán recortar los gastos por algún lado. La tentación es hacerlo por la ayuda internacional"*, afirmó estos días en Madrid.

Las campañas de la OMS (Organización Mundial de la Salud), que luchan contra enfermedades como la "polio" o la tuberculosis, se financian con la ayuda de Gobiernos e Instituciones y ambas se verán afectadas por la situación económica.

Entretanto, el Banco Mundial ya alertó el pasado mes de septiembre, que el aumento en los precios de los alimentos provocaría un incremento de 100 millones en el número de las personas que se verán abocadas a la extrema pobreza. Algunas de las mayores reducciones son de los donantes corporativos del sector financiero.

Este número incalculable de víctimas mortales de esta crisis, debe ser tenido en consideración por todos. Bien está que se piense primero en "los de casa", pero permitiendo que se continúe en la cooperación internacional, ya que los estándares de vida no son iguales en el mundo occidental, que en el mundo de la superpobreza y del tercer mundo, mundo olvidado, porque no existe ciego mayor, que el que no quiere ver.

## ESTRUCTURA ECONOMICA Y EMPRESARIAL

En esta sección, en cada boletín desarrollamos un coleccionable con datos actualizados del tejido empresarial español y al mismo tiempo con datos comparativos respecto del mundo empresarial y económico de otros países de nuestro entorno. Se cita generalmente la Fuente de procedencia, al objeto de un estudio más detallado, si procede, por parte del lector.

### RECESION ECONOMICA

Siguiendo con nuestros anteriores editoriales y resúmenes, reproducimos aquí la sangría diaria que publicaba "Expansión" el día 10/11/2008:

#### CADA DIA:

- 1.- **6.200 personas "van al paro"**
- 2.- **23,5 empresas cierran.**
- 3.- **9 empresas se presentan en Concurso de Acreedores.**
- 4.- **Se venden 1.000 menos al día**
- 5.- **Se escrituran 734 hipotecas menos.**
- 6.- **500 Autónomos se dan de Baja.**
- 7.- **Se pierden 3.400 afiliados a la Seguridad Social.**
- 8.- **Se impagan 16.215 productos por valor de 46,48 millones de euros.**
- 9.- **Se venden 42.000 Tm. De cemento.**
- 10.- **El Fogasa paga a 257 trabajadores, de 87 empresas afectadas, por un importe diario de 1,1 millones de euros**

Si repasamos nuestros anteriores Boletines y la publicación de indicadores económicos, podemos afirmar rotundamente, que cada 15 días, la situación empeora alarmantemente. Es decir, utilizando "simil" ciclista: **Estamos descendiendo a "tumba abierta" hasta la localidad mínima del cuarto trimestre de 2009, para iniciar un largo "puerto" de tercera categoría, hasta la localidad**

**llamada finales de 2010 y empezaremos a "llanear" a partir del punto kilométrico 2011.**

### HABLEMOS DE FUNCIONARIOS

#### (DE JUSTICIA)

En nuestro anterior Boletín, hacíamos un repaso del nº de Funcionarios y Altos Cargos de las diversas Administraciones y de las Retribuciones más importantes. En este número queremos completar dicha información, con datos del Ministerio de Justicia. (Ver El Mundo 26/10/2008)

Nº de Jueces.....	4.543
Nº de Fiscales.....	1.973
Nº de Secretarios Judiciales.....	3.976
Nº Médicos Forenses.....	943
Nª Funcionarios Gestión procesal..	11.681
Nº Funcionarios Tramitación proa.	18.823
Nª Funcionarios Auxilio Judicial....	8.565

#### Retribuciones: (media anual bruta en €)

- Secretarios Judiciales.....	44.014
- <u>Jueces y Fiscales:</u>	
- Categoría 5.....	48.592
- Categoría 4.....	66.255
- Categoría 3.....	71.236
- Categoría 2.....	72.859
- Categoría 1.....	78.003

**España** tiene 10,1 Jueces por cada 100.000 habitantes; Francia 11,9; Bélgica 14,9; Alemania 24,5; Austria 20,2 e Italia, 11.

Como comparación, también por cada 100.000 habitantes, **España** tiene 266 Abogados; Francia, 76; Bélgica 145; Alemania 168; Austria 84 e Italia 290.

El **coste** (no ingresos solo) de un Funcionario Público de la Administración Central, mas Universidades, es de 50.000 € año, (33.057 millones de €, entre 659.400 funcionarios), lo que supone casi el doble que un empleado de la actividad privada (28.800 €/año).

Respecto de Funcionarios de los grupos A,B,C,D y E, fijamos tres tipos de retribuciones medias brutas anuales, **básicas**, (no se incluyen determinados complementos y Antigüedad), en Euros: La primera, la media de la Administración central. La segunda columna, la retribución más alta de las diversas CCAA y en la tercera, la más baja.

(Véase Expansión 21/11/2008)

#### A

(Médicos, Abogados, Técnicos Comerciales e Inspectores de Hacienda)

33.800 - 39.520 - 28.184

#### B

(Cuerpos de Gestión, Jefes de Sección y Diplomados)

24.128 - 30.264 - 23.400

#### C

(Gestores Administrativos, Gestores de la Seguridad Social)

18.888 - 23.441 - 17.160

#### D

(Auxiliar Administrativo, Educación Primaria, Conductor Parque móvil)

13.000 - 21.085 - 14.040

#### E

(Ordenanzas, Subalternos, telefonistas, mozos)

11.128 - 17.699 - 11.544

#### Policía

##### (Nacional-Ertzaint-Mos.D'Esc.)

Agente..... 22.406 - 28.960 - 25.600

Comis.Pral. 40.500 - 58.175 - 59.635

### CONCEPTO DE POBREZA

(Gaceta de los Negocios 11/11/08)

Para la U.E. los **pobres relativos**, son aquéllos que no alcanzan el 60% de la renta media, es decir, **6.895 €/año o 574 €/mes**, por tanto un 19,7% de la población (8,5 millones de personas). Porcentaje que se eleva al 50%, cuando hablamos de mayores de 65 años.

Para Foessa, **los pobres extremos**, son los que ingresan menos de **7,9 €/día, 239 €/mes o 2.872€/año**, que significa el 25% de la Renta media.

**Clase media**, se considera a los ingresos anuales de entre 20.000 y 60.000 €/año.

**En 1975**, la clase alta representaba un 5%; la media, un 56% y la baja y pobre, un 39%.

**En 2008**, los datos son: Alta, 6,7%; media, 42,9%; baja, 30,4% y pobreza un 19,7%.

Recientemente, el censo de la población mundial se estima en 6.666 millones de habitantes, de los que más de 1.000 millones, viven con menos de 1 \$ al día, por lo que la comparación es odiosa.

## **RESEÑA DE JURISPRUDENCIA**

### **DERECHO A QUE LOS LIBERADOS SINDICALES COMPUTEN EN SU ANTIGÜEDAD TOTAL EN LA EMPRESA EL TIEMPO DE DEDICACIÓN AL SINDICATO. (Sta. Tribunal Constitucional de 21 de Julio de 2008).**

El Tribunal Constitucional otorga el amparo solicitado por el trabajador y reconoce su derecho a que el tiempo que se mantuvo como liberado sindical, compute como experiencia profesional a los efectos de su cómputo como mérito en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración Pública. La postura contraria supondría un obstáculo para el ejercicio del Derecho a la libertad sindical.

### **LA MANIFESTACIÓN VERTIDA POR ESCRITO DE UN TRABAJADOR EN LA EMPRESA, EXPRESANDO SU DESAPROBACIÓN, DISCONFORMIDAD Y CRÍTICA. ( Sta. Tribunal Constitucional de 14 de Abril de 2008).**

El Tribunal Constitucional considera que las manifestaciones del recurrente están amparadas por el Derecho Fundamental a la Libertad de Expresión, no siendo constitutivas de exceso alguno al no resultar ofensivas e informar de hechos veraces, aún aportando una opinión particular sobre la cuestión controvertida entre empresa y trabajadores.

### **NO EXISTE DERECHO A LA ELECCIÓN DE HORARIO DE TRABAJO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR SIN REDUCCIÓN DE JORNADA. (Sta. Tribunal Supremo de 13 de Junio de 2008).**

La Sala IV T.S. mantiene que no es posible aplicar de forma extensiva el art. 37.5 y 6 E.T., toda vez que el derecho a establecer la concreción horaria está ligado a la existencia de una reducción de jornada y consiguiente reducción de retribuciones. Asimismo, señala el Alto Tribunal, anticipándose con ello a posibles conflictos surgidos de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2007 de 22 de marzo, de igualdad efectiva de hombres y de mujeres, que aún dándose el supuesto de la aplicación al caso de dicha Ley, (que en el caso concreto no es aplicable por razones temporales), tampoco tendría derecho la

trabajadora a lo que solicita. (Recordemos que la citada Ley de Igualdad ha modificado el art. 34 E.T., introduciendo un apartado que establece el derecho del trabajador a adaptar la duración y distribución de la jornada para conciliar efectivamente la vida personal, laboral y familiar). Señala el T.S. que dado que dicha modificación del Estatuto condiciona la aplicación de la referida norma a lo que establezca la negociación colectiva o el posible acuerdo individual con el empresario. Dado que nada de eso existía en el supuesto de Autos, aceptar el derecho de la trabajadora a mutar su jornada, sería tanto como admitir un cambio de horario en la empresa por modificación unilateral del trabajador.

### **MANTENIMIENTO DE LOS CONTRATOS TEMPORALES DE TRABAJO DE AQUELLAS CONTRATAS EXISTENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LAS QUE LA CONTRATA SE RENUEVE PERIÓDICAMENTE. (Sta. Sala IV Tribunal Supremo de 18/06/2008).**

La presente Sentencia ahora analizada tiene una especial relevancia, toda vez que supone un cambio radical de Doctrina, con el criterio anterior del mismo T.S. Hasta la Sentencia ahora analizada, era Jurisprudencia pacífica el hecho de que si una empresa contrataba con carácter temporal con la Administración Pública, para efectuar una actividad ofertada por ésta y para ésta, (por campañas delimitadas por anualidades, por ejemplo, o con sometimiento a un determinado presupuesto aprobado), el vencimiento del plazo máximo contratado o el agotamiento del presupuesto aprobado, determinaba la extinción de los contratos temporales, lo cual, era así aún en el supuesto de que la Administración volviera a contratar a la misma empresa para el siguiente periodo temporal o volviera a dotarla de más presupuesto. A partir de la Sentencia analizada esto cambia, de forma que el vencimiento del plazo o el agotamiento del presupuesto, si finalmente la Administración continúa contratando a dicha empresa en un periodo posterior, ello supondrá que la contratación temporal no ha finalizado y el trabajador inicialmente contratado seguirá prestando sus servicios hasta el final de la última contrata. De modo que la extinción de un contrato por éste motivo será causa de despido improcedente.

**DESPIDO. INDEMNIZACIÓN QUE PROCEDE: CÓMPUTO DE AÑOS DE SERVICIO EN SUCESIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES. (Sta. Sala IV Tribunal Supremo de 17/12/2007).**

Recordando una doctrina unificada con anterioridad, la Sentencia que ahora comentamos establece que en caso de despido declarado como improcedente y a los efectos del cálculo de la antigüedad del trabajador, que es la que determina la oportuna indemnización, serán computables todos aquellos contratos temporales sin necesidad de atender a una precisión aritmética a la hora de contar interrupciones entre contratos que superen los veinte días hábiles que habitualmente determinan la caducidad de la acción de despido. Tal cuestión es relevante, porque, si bien no todo contrato temporal histórico deberá ser tenido en consideración siempre, sí podrán serlo aquellos que supongan o formen parte de una sucesión de contratos temporales con los que se quiera dar sensación o apariencia de temporalidad a lo que en realidad es un contrato indefinido. En la práctica, ello nos llevará a analizar caso por caso cada supuesto de contratación.

**CÓMPUTO DE LA ANTIGÜEDAD A EFECTOS INDEMNIZATORIOS DE AQUELLA QUE DIMANA DEL PRIMER CONTRATO TEMPORAL SUSCRITO ENTRE UN TRABAJADOR Y UNA E.T.T. (Sta. Sala IV T.S. de 15/11/2007).**

Siguiendo con criterios clarificadores de la forma de cálculo correcta de la indemnización por despido improcedente de un trabajador, nuevamente el T.S., recordando previa doctrina unificada, señala que cuando un trabajador presta servicios para una E.T.T. a través de la cual presta servicios para una empresa determinada y ésta finalmente acaba por asumirle directamente en su plantilla, si finalmente procede a despedirle y dicho despido es calificado como improcedente, la antigüedad que servirá de cómputo para el cálculo de la indemnización legal correspondiente será la que dimane del primer contrato suscrito con la E.T.T. desde el que el trabajador comenzó a prestar servicios para la empresa que finalmente le despide.

**EXTINCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS OBJETIVAS: EXISTENCIA DE**

**CAUSAS ORGANIZATIVAS EN EL HECHO DE QUE UN FARMACÉUTICO DEBA CONTRATAR A OTRO FARMACÉUTICO ADJUNTO EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AUTONÓMICA QUE LE ES APLICABLE. (Sta. Sala IV T.S. de 13/11/2007).**

Entiende el Alto Tribunal que concurre una causa organizativa en el despido de un auxiliar de farmacia motivado por el hecho de que el titular del establecimiento farmacéutico deba contratar a un farmacéutico adjunto en cumplimiento de la normativa autonómica aplicable.

**LA ASAMBLEA DE TRABAJADORES NO ES UN TERCER CANAL DE REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. (Sta. Sala IV T.S. de 30/10/2007).**

Advierte el T.S. de que la Asamblea de trabajadores no es una forma de representación y que sólo en los supuestos de que, quienes están legitimados para negociar, (representantes de los trabajadores estatutariamente nombrados), decidan libremente someter con carácter previo a la toma de su decisión final, los acuerdos que pretenden alcanzar, a la aprobación por parte de la asamblea, tendrá ésta voz, condicionada además a los términos estrictos en los que los representantes legales de los trabajadores hayan decidido efectuar tal consulta.

**RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PRINCIPAL EN EL ACCIDENTE DE TRABAJO ACAECIDO A UN MIEMBRO DE LA PLANTILLA DE LA EMPRESA SUBCONTRATISTA. (Sta. Sala IV T.S. de 10/12/2007).**

El T.S. establece que si una empresa opta por ejecutar una obra mediante la subcontratación con otra empresa diferente, lo que ocurra en ese lugar de trabajo no es ajeno a la empresa principal, sino que forma parte de las responsabilidades de ejecución que tiene que asumir. Si el empresario principal quiere asumir los beneficios de la subcontratación, debe asumir las responsabilidades dimanantes de su falta de control sobre las medidas de seguridad existentes en el lugar de trabajo. Su responsabilidad, por tanto, dimana de la falta de información sobre las condiciones de trabajo en la empresa subcontratada.

## CONTRATO DE DONACIÓN DE INMUEBLE CON RESERVA DE USUFRUCTO

En Valladolid a uno de enero de 2009.

**REUNIDOS:** De una parte, **DON XXX**, mayor de edad, casado,, con domicilio en la Calle de Valladolid, y provisto de D.N.I. nº: xxxxxxxx, en adelante DONANTE.-----  
-

Y de otra, **DON YYY y DON ZZZ**, mayores de edad, casados, con domicilio en la calle de Valladolid, y provistos de D.N.I. nº: xxxxxxxx, en adelante, DONATARIOS-----

Todos ellos actúan en su propio nombre y derecho y reconociéndose las partes mutua capacidad legal para contratar, efectúan las siguientes:-----

### MANIFESTACIONES

**A.-** Que **DON XXX** es propietario en pleno dominio del inmueble sito en Valladolid, en la calle....., número....., inscrito en el Registro de la Propiedad de Valladolid nº 0, al tomo, libro, folio, inscripción.-----

**B.-** Que desea donar el referido inmueble a sus hijos **DON YYY y DON ZZZ**, quienes aceptan, reservándose el usufructo vitalicio.-----

Por ello, de total y absoluta conformidad,-----

### CONVIENEN Y PACTAN

**Primero.-** Que **DON XXX** hace donación a sus hijos **DON YYY y DON ZZZ**, de la nuda propiedad del inmueble sito en Valladolid, en la calle....., número....., descrito en la manifestación A del contrato, reservándose por vida el usufructo del mismo, aceptando sus hijos por mitad y proindiviso.-----

**Segundo.-** La donación se efectúa para que surta efectos "intervivos" y en consecuencia, el donante seguirá percibiendo y haciendo suyas todas las rentas del inmueble aquí donado, sean por el concepto que sean.-----

**Tercero.-** Todos los gastos que ocasione la conservación del edificio, incluidos los impuestos, correrán a cargo del usufructuario, con completa indemnidad para las otras partes.-----

**Cuarto.-** **DON YYY y DON ZZZ** entrarán en pleno dominio del inmueble, al fallecimiento del donante, bastando para hacer constar la extinción del usufructo en el Registro de la Propiedad que corresponda, con la presentación al mismo de la Certificación de defunción que acredite el fallecimiento del aquí donante.-----

**Quinto.-** El presente contrato será elevado a escritura pública, el día y hora que decida el donante, ante Ilustre Notario que indique, corriendo todos los gastos que ello ocasione a cargo del donante/donatarios. (según decidan las partes).-----

**Sexto.-** Que ambas partes, con renuncia de su fuero propio si lo tuvieren, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de ..... para cualquier discusión litigiosa dimanante del presente contrato.-----

Y en prueba de conformidad con todo lo hasta ahora expuesto, ambas partes firman el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha a los que en el encabezamiento se ha hecho referencia.-----

**DON XXXXX**

**DON YYYYY**

**DON ZZZZZ**

## INTERNET (Páginas recomendables)

**www.inem.es** Esta página del instituto nacional de empleo, incluye legislación, tipos de prestaciones por desempleo, descarga de modelos de contratos, direcciones y teléfonos de interés. Contiene asimismo, datos estadísticos relacionados con el empleo en España así como información sobre los diferentes tipos de contratos o el empleo público.

**Valoración 7 sobre 10.**

**www.loterias.com** Esta interesante web tiene por objeto exclusivamente el proporcionar contenidos de información sobre resultados de loterías, sorteos y apuestas. Incluye un apartado dedicado a la lotería de navidad que permite comprar décimos de toda España (por terminación, provincia o administración) y consultar las administraciones de lotería mas afortunadas del país.

**Valoración 8 sobre 10.**

**www.difusionjuridica.es** Página jurídica muy atractiva, que incluye noticias, legislación, jurisprudencia, artículos, bases de datos, enlaces jurídicos etc... Incluye asimismo un foro en el que se debate acerca de aspectos jurídicos divididos por materias, donde los usuarios pueden plantear sus dudas acerca del derecho.

**Valoración 8 sobre 10.**

**www.tutiempo.net** Este portal permite consultar la información meteorológica de todo el mundo, mapas topográficos, imágenes del satélite Meteosat, previsiones, mapas de previsión y condiciones actuales. Incluye asimismo un interesante foro para compartir con el resto de usuarios la información mas exacta del tiempo en los distintos lugares del mundo.

**Valoración 7 sobre 10.**



- Arquitectura y Urbanismo
- Tasaciones y Peritaciones
- Relaciones con Seguros y Aseguradoras
- Valoraciones médicas
- Análisis de Productividad y Rendimientos
- Estudios de Organización y Análisis financiero



- & Derecho Empresarial (Mercantil-Laboral-Urbanismo-Administrativo)
- & Derecho Penal Empresarial
- & Derecho de Familia y Sucesiones
- & Viabilidad y "crisis" empresariales- Suspensión de Pagos y quiebras
- & Reclamaciones, contratos y negociaciones civiles
- & Comunidades de Propietarios
- & Propiedad Industrial e Intelectual

**C/ Santiago nº 13 – 5º A  
47001 Valladolid**

**Web: [www.bufetenogues.com](http://www.bufetenogues.com)  
email: [nogues@vasertel.es](mailto:nogues@vasertel.es)**

**Teléfonos: 983 – 35 65 88 / 983 – 35 91 53; Fax: 983 – 34 27 54**

**URGENCIAS : 626 983 910**